Librança a la marquesa de elche

En la dha ciudad de murcia veynte e un dias
del mes de abril de mill e quinientos e setenta
e quatro años por ante mi el [illegible] los señores
garçia perez [illegible] ysidro de lorca jurado en vir
tud de la comision que se les dio por los muy ill.es
señores murcia e veynte de abril deste
dho año para lo que toca a la paga que se a
de hazer a la señora marquesa de elche ya gr.mo
de las casas en su nombre de lo que se le deve
de pinsiones corridas del censo de los dos
mill ducados que se tomaron para comprar
armas en virtud de la provision de su
mag.d como mas largamente en la dha
comision se contiene a que se refirieron dixeron
que por quanto en las diligençias que an fecho
para entender y averiguar lo que se deve del
dho censo an hallado ansi en los libros de la razon
que estan en los registros de la alcavala mayor
como en el traslado de las quentas de las
yervas que de lo el licenciado gomez del castillo
juez de comision que se an pagado dos pinsiones
del dho censo desde treynta dias del mes de
julio del año pasado de quinientos e sesenta e nueve
en mas e que hasta treynta dias del dho
mes de julio del año pasado de quinientos e setenta
e tres se deven otras dos pinsiones cada una dellas
de cinquenta e tres mill e quinientos e setenta e
un mrs y m.o de que se deve dar librança para
que el mayordomo los pague a la dha señora
marquesa a quien su poder oviere usando de la
dha comision acordaron se de la dha librança al
dho gr.mo casas en el dho nombre para que mi
de valcarcel tome los dhos mrs prestados
de qualesquier partes e los pague con que quede
asi ago hazer los pagados de los que procedieron
de la ynpusicion que esta acordado cargar
para el dho efeto e lo firmaron de los sus.s

Garçia perez [illegible] Ysidro de lorca

Ju.o de medina